



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00311** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

Sírvase allegar el escrito de la demanda y sus anexos, como quiera que los mismos no fueron anexados. Para el efecto deberá tenerse en cuenta que la demanda deberá reunir los requisitos del artículo 82 del C.G.P. e incorporarse los anexos de que trata el artículo 84 de la misma codificación.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.43. Hoy, 17 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.